



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 016/2008 á, 11 de Febrero de 2008

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. 1155/2007 de 27 de diciembre de 2007", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 14 de enero de 2008, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del Plenario del Concejo Municipal el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 055/2007 de 19 de diciembre de 2007, sobre la "ADQUISICIÓN DE TRES AMBULANCIAS PARA EL SISME" y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional N° 37/2007, Código CUCE: 07-1701-00-78064-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA para la: "ADQUISICIÓN DE TRES AMBULANCIAS PARA EL SISME", siendo la Unidad Solicitante la el SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIA (SISME) por un precio referencial de Bs1.200.000.00.- (Un Millón Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional N° 037/2007, referido anteriormente, el Oficial Mayor de Desarrollo Humano, en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación N° 040/2007, de 10 de diciembre de 2007, adjudicó la "ADQUISICIÓN DE TRES AMBULANCIAS PARA EL SISME" a la Empresa NIBOL Ltda. representada legalmente por el Sr. Enrique Paz Gvozdanovic.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 055/2007 de 19 de diciembre de 2007, por el monto de Bs1.110.000.00 (Un Millón Ciento Diez Mil 00/100 Bolivianos) para entrega inmediata después del perfeccionamiento del contrato de tres ambulancias para el SISME; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 12062007, preventivo N° 791, Categoría Programática N° 72, Actividad 18, Partida Presupuestaria por Objeto del Gasto 433 (Equipos de Transporte, Tracción y Elevación) de 18 de octubre de 2007, por el monto de Bs181.864.00.- (Ciento ochenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro 00/100 Bolivianos) Fuente 44 (Transferencia de Donación Externa), Organismo 115 (Donaciones – HIPC II, y la Certificación Presupuestaria N° 12062007, preventivo N° 789, Categoría Programática N° 72, Actividad 18, Partida Presupuestaria por Objeto del Gasto 433 (Equipos de Transporte, Tracción y Elevación) de 18 de octubre de 2007, por el monto de Bs1.018.136.00.- (Un millón dieciocho mil, ciento treinta y seis mil 00/100 Bolivianos), Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación (Participación Popular), lo que según el Registro de Ejecución de Gastos N° 55/2007 de 29 de diciembre de 2007, fue devengado de acuerdo a la solicitud de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano mediante C.I. N° 1206/2007 OMDH de 16 de octubre de 2007, autorización OMAF N° 10449/2007, habiéndose emitido el cheque N° 18521 de 31 de diciembre de 2007 del Banco Unión, el mismo que queda sin firmas y retenido hasta la aprobación del contrato por parte del Concejo Municipal.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, la Empresa NIBOL Ltda., como adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° 37/2007 referida a la "ADQUISICIÓN DE TRES AMBULANCIAS PARA EL SISME", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de 11 de febrero de 2008, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 055/2007 de 19 de diciembre de 2007, por el valor de Bs1.110.000.00 (Un Millón Ciento Diez Mil 00/100 Bolivianos), proveniente de la Licitación Pública Nacional N° 37/2007, código CUCE: 07-1701-00-78064-1-1, Primera Convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE TRES AMBULANCIAS PARA EL SISME", adjudicado a la Empresa NIBOL Ltda., a suscribirse entre su representante legal, Sr. Enrique Paz Gvozdanovic y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 inc. d) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Siloia Álvarez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana

CONCEJAL PRESIDENTE